

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

NUMERO 3403.

Resolución No. 3403, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de bienes propiedad del Estado al Doctor Salomón Jorge Betz.
(Gaceta Oficial No. 7489, del 7 de noviembre de 1952)

Ley No. 3404, del Congreso Nacional, que agrega los apartados g) al párrafo IV del Acápito C y a la Sección IV de la Ley de Patentes No. 2378.
(Gaceta Oficial No. 7483, del 31 de octubre de 1952)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 3404.

Art. 1.— Se agrega el siguiente apartado (g) al Párrafo IV del Acápito C de la Tarifa de Patentes, Ley No. 2378, del 13 de mayo de 1950 modificada por la Ley No. 2558, del 27 de noviembre de 1950, Gaceta Oficial No. 7214:

“g) Personas que realicen uno o varios préstamos con prenda sin desapoderamiento de acuerdo con la Ley No. 1841, del 9 de noviembre de 1948 o la que la sustituya RD\$200.00”

Art. 2.— Se agrega el siguiente apartado (g) a la Sección IV de la misma Tarifa de la Ley de Patentes:

“g) Quedan exoneradas del pago de este impuesto los libros de autores dominicanos y las revistas y periódicos nacionales, los cuales no